

RESOLUCIÓN No. 505 DE 1 DE AGOSTO DE 2022

“Por la cual se adoptan las Fichas de Valoración Individual de los inmuebles denominados Parroquia San Lorenzo Diácono y Mártir, ubicado en la Calle 64 C 122 A 06 (actual), Carrera 13 12 06 (antigua), en la localidad de Engativá y la Casa de Hacienda Bosa, localizada en la Carrera 89 92 95 Sur, en el barrio San Bernardino XXV urbano, en la localidad de Bosa”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

De la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, Decreto Distrital 070 de 2015, Decreto Distrital 340 de 202 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 72 de la Constitución Política de 1991 establece que *“El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles”*.

Que el artículo 209 ibídem, dispone que la función administrativa se halla al servicio de los intereses generales, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y añade que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que de conformidad con lo preceptuado en los numerales 2 del artículo 10 y 4 del artículo 28 de la Ley 388 de 1997 o las normas que los sustituyan, las disposiciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles de interés cultural constituyen normas de superior jerarquía al momento de elaborar, adoptar, modificar o ajustar los Planes de Ordenamiento Territorial de municipios y distritos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 5 de la Ley 1185 de 2008, a las entidades territoriales les corresponde la declaratoria y manejo de los bienes de interés cultural del ámbito departamental, distrital, municipal, de los territorios indígenas y de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993, a través de las gobernaciones, alcaldías o autoridades respectivas, previo concepto favorable del

RESOLUCIÓN No. 505 DE 1 DE AGOSTO DE 2022

correspondiente Consejo Departamental de Patrimonio Cultural o del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural en el caso de los distritos.

Que el Decreto 340 de 2020 *"Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones."* otorgándole como funciones básicas en relación con el Patrimonio Cultural de la ciudad el diseñar de estrategias que permitan fortalecer la formación, creación, investigación, circulación, apropiación, protección, salvaguarda, divulgación y el fomento del patrimonio cultural tangible e intangible; coordinar la ejecución de las políticas, planes y programas en el campo patrimonial que desarrollen las entidades adscritas y vinculadas y las localidades y gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer el campo patrimonial.

Que el Decreto Distrital 560 de 2018 definió la reglamentación urbanística aplicable a los Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital e incorporó los Anexo Nos. 1 y 3 del derogado Decreto Distrital 606 de 2001.

Que este mismo acto administrativo señala en su artículo cuarto lo siguiente:

"Artículo 4º. Ficha de valoración: La ficha de valoración contiene la información que constituye el soporte técnico de la declaratoria de los Bienes de Interés Cultural. Las fichas deben contener la información sobre los criterios que dan origen a la declaratoria del Bien de Interés Cultural.

En los casos en que un predio contenga varias construcciones y solamente una o algunas de ellas cuenten con valor patrimonial, en la ficha de valoración se definirán las edificaciones y los valores a conservar.

La definición de las construcciones y los valores a conservar serán realizada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y adoptada por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, previo concepto del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural.

Si la ficha no identificó los criterios de declaratoria de cada una de las construcciones que conforman el predio, o se requiere aclarar, precisar o ajustar el inmueble objeto de la declaratoria el interesado deberá presentar la valoración patrimonial a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, conforme a la metodología y parámetros establecidos por dicha entidad. Esta aclaración, precisión o ajuste será realizado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y adoptado por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, previo concepto del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural".

RESOLUCIÓN No. 505 DE 1 DE AGOSTO DE 2022

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte recibió los radicados [20227100096592](#) y [20227100096602](#) del 2 de junio de 2022, mediante los que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural remitió las fichas de valoración individual de la Parroquia San Lorenzo Diácono y Mártir, ubicado en la Calle 64 C 122 A 06 (actual), Carrera 13 12 06 (antigua), en la localidad de Engativá y la Casa de Hacienda Bosa, localizada en la Carrera 89 92 95 Sur, en el barrio San Bernardino XXV urbano, en la localidad de Bosa.

Que previamente, para estos dos inmuebles se habían adelantado otros trámites asociados a las competencias de la Secretaría, asignadas por el Decreto 070 de 2015 - Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, que se relacionan a continuación:

1. **Parroquia San Lorenzo Diácono y Mártir.** La información del a gestión adelantada, se encuentra en el expediente 201931011000100039E. Para este inmueble, el arquitecto Iván Palma, presentó una solicitud de cambio de categoría (hoy cambio de nivel). Una vez evaluado y presentado ante el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, la Secretaría expidió la Resolución 656 del 2 de diciembre de 2019 *“Por la cual se resuelve una solicitud de cambio de categoría del inmueble denominado Parroquia de San Lorenzo Diácono y Mártir, ubicado en la Calle 64 C 122 A-06 (actual)- Carrera 13 12 06 (antigua), declarado como bien de interés cultural en la categoría de intervención de conservación integral, mediante el Decreto Distrital 606 de 2001, incorporado al Decreto 560 de 2018, localizado en el Núcleo Fundacional de Engativá, declarado como Sector de Interés Cultural-Sector Antiguo, mediante el Decreto 190 de 2004, ratificado mediante la Resolución 544 de 2019”*
2. **Casa de Hacienda Bosa o la Isla.** La información de la gestión adelantada se encuentra en el expediente 201831011100100001E. Para este inmueble, el arquitecto Carlos Niño Murcia, solicitó la delimitación del área de protección de este inmueble. Luego de adelantar el trámite correspondiente, la Secretaría expidió la Resolución 604 del 28 de octubre de 2019 *“Por la cual se resuelve una solicitud de aclaración del área de protección patrimonial de la Hacienda Bosa o La Isla, ubicada en la Carrera 89 92-95 Sur, UPZ 87-Tintal Sur, en la localidad de Bosa, declarada como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital en la categoría de intervención de Conservación Integral, por el Decreto 606 de 2011, incorporado al Decreto 560 de 2018, en Bogotá D.C.”*

Que las fichas de valoración individual aportadas incluyen la información general de los

RESOLUCIÓN No. 505 DE 1 DE AGOSTO DE 2022

inmuebles declarados, la relación de los criterios de calificación, estudio de valoración, valores patrimoniales y significación cultural, asignados en el proceso de declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital, entre otros.

Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte procederá a adoptar las fichas de valoración individual de los inmuebles denominados Parroquia San Lorenzo Diácono y Mártir, ubicado en la Calle 64 C 122 A 06 (actual), Carrera 13 12 06 (antigua), en la localidad de Engativá y la Casa de Hacienda Bosa, localizada en la Carrera 89 92 95 Sur, en el barrio San Bernardino XXV urbano, en la localidad de Bosa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: Adoptar las fichas de valoración individual de los inmuebles denominados Parroquia San Lorenzo Diácono y Mártir, ubicado en la Calle 64 C 122 A 06 (actual), Carrera 13 12 06 (antigua), en la localidad de Engativá y la Casa de Hacienda Bosa, localizada en la Carrera 89 92 95 Sur, en el barrio San Bernardino XXV urbano, en la localidad de Bosa. que se incluyen como anexo al presente acto administrativo y hace parte integral del mismo.

Artículo Segundo: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de esta entidad, comunicar el contenido del presente acto administrativo y las respectivas fichas de valoración individual, a Iván Camilo Palma, al correo electrónico ivanpalma18@gmail.com, a la Parroquia de San Lorenzo Diácono y Mártir a la Calle 64 C 122 A 06, al arquitecto Carlos Niño Murcia al correo electrónico carninomurcia@gmail.com, a la Constructora Cusezar en la Av. Cll 116 N° 7 – 15 Int. 2 piso 15 y 16, en Bogotá D.C.

Artículo Tercero: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de esta entidad, comunicar el presente acto administrativo con las respectivas fichas de valoración individual a Patrick Morales Thomas, Director del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural al correo electrónico correspondencia@idpc.gov.co, a Alberto Escobar Wilson White, Director de Patrimonio y Memoria del Ministerio de Cultura, al correo electrónico servicioalciudadano@mincultura.gov.co, a Diego Cala, Director de Patrimonio y Renovación Urbana de la Secretaría Distrital de Planeación al correo electrónico servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co, a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para su conocimiento y trámites respectivos.

RESOLUCIÓN No. 505 DE 1 DE AGOSTO DE 2022

Artículo Cuarto: Ordenar a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, publicar en la página web oficial de la entidad, el contenido del presente acto administrativo.

Artículo Quinto: Ordenar remitir una copia del presente acto administrativo a los expedientes 201931011000100039E y 201831011100100001E, teniendo en cuenta que el original reposa en el expediente 202231011000100001E.

Artículo Sexto: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 1 de agosto de 2022

NICOLÁS FRANCISCO MONTERO DOMÍNGUEZ

Secretario de Despacho

Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Liliana Ruiz Gutiérrez

Revisó: Mariluz Loaiza Cantor

Camilo Vesga

Aprobó: Yamile Borja

Iván Darío Quiñones Sánchez

Liliana González Jinete

Documento 20223300278723 firmado electrónicamente por:

ANDRES CAMILO VESGA BLANCO, Abogado contratista, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 28-07-2022 08:22:15

Yamile Borja Martínez (E), Jefe (E) Oficina Asesora de Jurídica, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 28-07-2022 09:36:58

Ivan Dario Quiñones Sanchez, Subdirector de Infraestructura Cultural, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, Fecha firma: 26-07-2022 10:23:52

Sandra Liliana Ruiz Gutiérrez, Profesional Especializado, Subdirección de Infraestructura y





RESOLUCIÓN No. 505 DE 1 DE AGOSTO DE 2022

Patrimonio Cultural, Fecha firma: 26-07-2022 09:48:36

Mariluz Loaiza Cantor, Contratista, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, Fecha firma: 26-07-2022 09:53:45

Liliana Mercedes González Jinete, Directora de Arte, Cultura y Patrimonio, Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Fecha firma: 26-07-2022 18:37:20

Charon Daniela Martínez Sáenz, Profesional Universitario - numerado y fechado, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 01-08-2022 10:18:18

Nicolás Francisco Montero Domínguez, Secretario de Despacho, Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 28-07-2022 10:57:20



a4f574d10d181234560364efcef79258e228b8718f7d10605378d55e0abc0bc0

